



Honorable Concejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe

Expediente N° 528.I.13.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 949/13**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 12.385, sus modificatorias y reglamentaciones, por la que se crea un fondo para la ejecución de obras y compra de equipamiento;

Nuestra localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

EL Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado las obras públicas prioritarias. De esa evaluación surge la decisión de ejecutar cordón cuneta y carpeta asfáltica en Avenida 51 entre Calle 58 y Avenida 64;

Dadas las características de la obra y que la población beneficiada no puede limitarse a los fronteros el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó conveniente no plantear el recupero de la misma vía contribución de mejoras;

Esta obra se encuentra comprendida entre las que son financiadas por el Fondo;

Nuestra localidad tiene disponible fondos del ejercicio 2.013 y un remanente de 2.012;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Solicitese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el aporte no reintegrable de pesos veintitrés mil doscientos cincuenta y cinco con 93/100 (\$ 23.255,93.-) correspondiente al año 2.012 y ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 07/100 (\$ 187.344,07.-) correspondientes al año 2.013 para la ejecución del proyecto "Cordón Cuneta y carpeta asfáltica" en Avenida 51 entre Calle 58 y Avenida 64;.-

Artículo 2do.- Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento parcial de la obra que se menciona en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de la obra.

GERARDO MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas




Honorable Concejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe

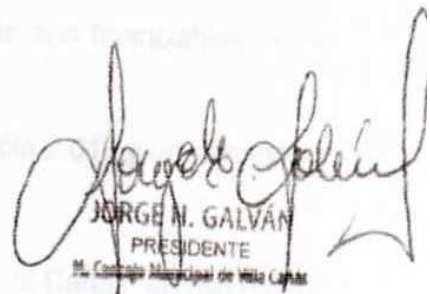
Artículo 3ro.- Declárese no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras el proyecto "Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en Avenida 51 entre Calle 58 y Avenida 64.-

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.-


GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas




JORGE N. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas